"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2296

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA DAR INICIO AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION A LA LICITACION N° 002/11 "COMPRA DE INMUEBLE DE LA SRA. ANGELA ARMOA DE BAREIRO".

Asunción, 22 de noviembre de 2011.

VISTO: El Memorando MUOC N° 441/11, de fecha 22 de noviembre de 2011, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita la realización del Llamado a Contratación por Excepción N° 002/11 "Compra de Inmueble de la Sra. Angela Armoa de Bareiro", y

CONSIDERANDO: Que, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 227224/11.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 134/2011, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Contratación por Excepción N° 002/11 "Compra de Inmueble de la Sra. Angela Armoa de Bareiro", aprobado por Ley N° 4.249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Que, la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 33, CASOS DE EXCEPCION textualmente expresa: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

Inciso "a": *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor* ***u otros derechos exclusivos;"****...*

Que, según Dictamen M UOC N° 441/11, de fecha 22 de noviembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue: *"...En atención a lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera necesario realizar una Contratación Vía Excepción, amparado en el inciso a) del Art. 33° de la Ley N°.2.051 que establece "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", por las razones expuestas por la Dirección de Registro Unico de Beneficiarios de Asistencia Social (RUBAS).*

...Por todo lo expuesto; y, siendo que la contratación está prevista en el PAC N° 227224, y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al CDP N° 134/11; esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva el dictamen correspondiente y solicita la autorización de S.E., a través de una Resolución, para el Llamado a Contratación por Excepción N° 002/11 "Compra de Inmueble de la Sra. Angela Armoa de Bareiro".

Que, cuenta con la aprobación de la Secretaría Ejecutiva para realizar el Llamado a Contratación por Excepción N° 002/11.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2296

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA DAR INICIO AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION A LA LICITACION N° 002/11 "COMPRA DE INMUEBLE DE LA SRA. ANGELA ARMOA DE BAREIRO".

Asunción, 22 de noviembre de 2011.

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo establecido en el Art. 33° inc. a) de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", para dar inicio al Llamado a Contratación por la Vía de Excepción de la Licitación N° 002/11 **"Compra de Inmueble de la Sra. Angela Armoa de Bareiro".**

Art. 2°) Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado a **Contratación por la Vía de Excepción, Licitación N° 002/11,** el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de la oferta así como la elaboración del Informe de Evaluación con la correspondiente Recomendación de Adjudicación.

Art. 3°) Establecer que dicho Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Abog. Rodrigo Fernando Arrúa.
- Sra. Rosa Cordone.
- Lic. Mario Vera.

Art. 4°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites tendientes al inicio del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo

23-11-11.
8:21 HS.